

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Otelo & Fabell S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Otelo & Fabell S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

Con fecha 3 de Septiembre del 2015 la Junta General de Accionistas de la compañía Otelo & Fabell S.A. me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros una adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.



Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Otelo & Fabell S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2015, la compañía mantiene trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) con la empresa DELFOR SECURITY C. LTDA., la misma que cuenta con la suscripción del contrato entre las dos empresas más la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud, el mismo se aprobó con fecha 04/04/2014 y asignado con Documento No. MRL-DRTSP5-2014-1375-R3-ME ante el Ministerio de Relaciones Laborales para su aprobación.

Respecto al acuerdo SGP publicado el 06 de marzo de 2014, 2do Suplemento Registro Oficial No.196ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SGP), el mismo se encuentra aprobado.

La compañía en cumplimiento a la ley tiene aprobado su Reglamento Interno con fecha 21 de marzo del 2014 ante la Dirección del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no he tenido la necesidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías, he recibido acta de accionistas con fecha 3 Septiembre del 2015 referente a la aprobación de los Estados Financieros y designación de comisario principal.

“**Art. 279.-** Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes....

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.”

Los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio cumplen los requisitos del Reglamento Sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, excepto al artículo 34 de este reglamento.

“**Art. 34.-** Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas.
Respeto a la revisión de las actas entregadas para su revisión, estas no se encuentran foliadas a número seguido una a continuación de la otra, ni con sellos para los espacios en blanco incumpliendo el artículo antes mencionado del Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas”.

Fusión de la Compañía Otelo&Fabell S.A.

Con fecha 27 de Noviembre del 2015 la Compañía Otelo & Fabell S.A se reúne en Junta General de Accionistas para conocer y resolver la Fusión mediante el proceso de Absorción de las Compañía Plainsa S.A., y Mercantil Garzozi & Garbu S.A.

Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

1. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2015 la compañía registra un 40,69% de cuentas por cobrar en relación a su total de activos, tal como se visualiza en el siguiente cuadro.

TOTAL DE ACTIVOS	CUENTAS POR COBRAR	%
37.408.670,25	15.220.081,96	40,69%

1.1. Cuenta por Cobrar Ejecutivo

Al 31 de diciembre del 2015 dentro del Balance General se refleja una cuenta por cobrar accionista por el valor de USD. 1.525.584,90 es importante señalar que nuestra Legislación Tributaria en su establece lo siguiente en su artículo “Art. 37.-Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.

Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta”.

CTA X COBRAR R. GARZOZI	1.145.876,94
CTAS. POR COBRAR L.GARZOZI	307.904,05
CTA X COBRAR REBECA GARZOZI	32.750,70
CTA X COBRAR VICTOR GARZOZI	39.053,21

1.2. Provisión cuenta incobrable por deterioro activo financiero

Al 31 de diciembre del 2015 la compañía **Otelo&Fabell S.A.** realiza en aplicación a las normas NIIF un deterioro en su cartera, sin que exista afectación a al porcentaje máximo de acuerdo a nuestra Legislación Tributaria. “**Art. 10.-** 11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas la parte que excedan de los límites ante especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en s establecidos....”.

2. Políticas de pago a sus clientes por cumplimiento de metas:

- Las bonificaciones que se dan a los clientes en productos, pago contra facturas y descuentos, para estos casos se aplica una adecuada política, con el objeto de cumplir correctamente el Crédito Tributario de IVA y la respectiva deducibilidad del gasto.

- Las políticas de pago a sus clientes por llegar a las metas; como son bonificaciones en productos, pago contra factura y descuentos, se debe aplicar una correcta política, con el objetivo de aplicar adecuadamente el crédito tributario en IVA y la deducibilidad del gasto.

3. Inventarios

Las existencias de inventarios, según la toma realizada por los auditores externos y el personal de la empresa responsable, requiere de pequeños ajustes los cuales no representan afectación alguna a los activos de la empresa.

4. Seguro Social

Los valores consolidados de planillas del Seguro Social se encuentran aportadas, y no representan ningún contingente que pueda afectar a la administración de control.

5. Cruce de información ingresos por venta, exportaciones y otros ingresos

Dentro de la revisión realizada a los Ingresos del giro del negocio y los otros ingresos, estos se encuentran declarados según la documentación presentada. La utilidad del ejercicio representa el 1% del total del ingreso, mientras que los costos y gastos en relación al ingreso representan el 99%.

INGRESOS	OTROS INGRESOS	(-)COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO
99%	1%	99%	1%
35.000.488,57	420.487,02	- 34.890.690,98	530.284,61

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines.

Guayaquil, 01 de Abril del 2016



Econ. FABRICIO ESPAÑA B.
C.I.0801162066